

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2315

RAD: 2021--00135-00

Teniendo en cuenta los anteriores memoriales poderes arrimados y el derecho de Petición incoado el despacho RESUELVE:

- 1º.- En cuanto al derecho de petición, indicarle a la doctora YAZMIN MONTES DE OCA LONDOÑO que su solicitud el seis (6) de los cursantes le fue resuelta en forma negativa mediante proveído del nueve (9), por cuanto indicó actuar como apoderada del ejecutado sin que obrara dentro del expediente, proveído que se puede consultar en los estados electrónicos.
- 2º.- En cuanto a lo demás, en caso de no encontrarse digitalizado el expediente, se le remitirá al correo electrónico del abogado sustituto designado para tal efecto.
- 3º.-RECONOCER a la doctora YAZMIN MONTES DE OCA como apoderada judicial del ejecutado JORG IVAN ZAPATA VELASQUEZ en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.
- 4º.- RECONOCER al doctor RIGOBERTO RUIZ PULGARIN como Apoderado Suplente en la forma y términos descritos en el escrito arrimado.

5º.- TENER al ejecutado JORGE IVAN ZAPATA VELASQUE debidamente notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto de mandamiento de pago calendado el tres (3) de Mayo de dos mil veintiunos (2021), tal como lo dispone el artículo 301 del Código

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL AUTO NRO. 113
FIJADO EL 30 DE Octubre
DE 2023 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO